

LEY Nº 6423

Expediente N° 91-083C/85 Sancionada el 11/11/86. Promulgada el 01/12/86. Publicada en el Boletín Oficial N° 12.605, del 10/12/1986.

Operación de permuta de inmuebles Matrículas 55.753 y 55.764 para ser transferidos a favor de la municipalidad de la ciudad de Salta con destino al trazado de una calle pública.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar, a través de la Dirección General de Inmuebles, la operación de permuta de los inmuebles que se identifican, uno de propiedad fiscal y otro de propiedad de la señora Carmen Simona Soria de Toranzos, L.C. N° 2.726.331, dejándose establecido que el inmueble que se adquiere será transferido a favor de la municipalidad de Salta, con destino al trazado de una calle pública.

Matrícula Nº 55.753 de propiedad fiscal, ubicado en Sección 0, Manzana 222, Parcela 5 del departamento Capital.

Matrícula Nº 55.764 de propiedad de la señora Carmen Simona Soria de Toranzos, ubicado en Sección 0, Manzana 126, Parcela 6 del departamento Capital.

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles comprendidos en la permuta precedentemente autorizada.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 1 de diciembre de 1986.

DECRETO Nº 3.301

Secretaría General de la Gobernación

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.423, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Alderete – Dávalos

